

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que bajo el número 283 de 1970, a instancias del Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en representación de don Antonio Escudero Mataix, de esta vecindad (San Nicolás, número 46), industrial, que usa el nombre comercial de «Squire», por proveído de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, habiendo sido nombrados interventores los Profesores Mercantiles de esta localidad don Antonio Aracil Vicens y don Vicente Segura Espí y la Entidad acreedora, «Banco Español de Crédito, S. A.», en la persona que se designe, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afecten al expresado solicitante.

Lo que hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Dado en Alcoy a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—9.874-C.

INCA

Don Miguel Suau Roselló, Juez de Primera Instancia de Inca y su partido (Balears).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Felipe Grúa Vila, el que se censuró de España hace unos cuarenta años, marchando a la República de Cuba, fijando su residencia en Bata Menor y últimamente en La Habana, y sin que se volvieran a tener noticias suyas hace más de catorce años, siendo el último domicilio que tuvo en España en la calle del Economo Cifre, número 2, Pollensa (Balears); si alguna persona tuviere conocimiento del mismo, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Inca, 17 de septiembre de 1970.—El Juez, El Secretario.—9.885-C. 1.º 6-10-1970

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 247 de 1970 a instancia de la Compañía «Industrias del Arlanzón, S. A.», sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos, en cuyos autos; por auto de este día, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Compañía mercantil «Industrias del Arlanzón», domiciliada en Madrid, con sucursal en Burgos, declarándola en situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar

que hasta el día señalado para la Junta estarán en Secretaría, a disposición de los acreedores, el informe y relaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, con la proposición de convenio propuesta por la Compañía deudora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el de la de Burgos expido el presente, dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.190-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción contra doña Sabina y doña Toribia Polanco de Valbuena, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente piso:

Casa sita en el casco de la ciudad de Palencia y su calle Mayor Principal, señalada con los números 46 y 48, hoy 34. Piso segundo derecha, subiendo por la escalera, situado en planta segunda y destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de cien metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, despacho, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño y aseo. Linda: frente, calle Mayor; derecha, entrando, o vistos desde la calle, casa de doña Valentina Calderón; izquierda, casa de doña Carolina Fernández Sanabria y don José Mate Picado; fondo, de hueco de escalera, patio de luces central y piso segundo izquierda. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.640, libro 287, folio 126, finca 18.300, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen de los autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.878-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 220 de 1967, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Entidad mercantil «Banco Coca, S. A.», domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador don Fernando García Paul, contra don Manuel Vázquez Rodríguez, vecino de Ayamonte (Huelva), en calle Capitán Cortés, 13, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días la mitad indivisa de la finca embargada en dichos autos al expresado demandado, cuya descripción y valoración es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca rústica: Marismas y zapales a los sitios Las Isletas y Los Rastros, con salinas nombradas Jesús del Gran Poder, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), con superficie de 23 hectáreas 18 áreas y 42 centiares, que linda: Al Norte, esteros, descansaderos de la caldera del antiguo molino de Los Rastros, parcelas número 13 y 14 del ferrocarril de Ayamonte a Gibralfón, descansadero del Estero, parcelas 9 y 10 de don Florencio Susino González y Estero; Sur, Estero de la ribera a isla Cristina, y Oeste, con dicho Estero de la Ribera a isla Cristina. Contiene casa y horno para ladrillos, y la finca como formada por otras tiene su favor una servidumbre de paso sobre el predio por el que linda por el Oeste, digo, por el Este, que permite el acceso a dicha finca desde la carretera de Ayamonte a Gibralfón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 416, folio 90, finca número 4.287.

Valorada toda la finca en la cantidad 2.318.420 pesetas (dos millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas).

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, en cuanto a su mitad indivisa embargada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad, obrando en los autos la certificación registral de cargas correspondiente.

Dado en Sevilla a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José P. Rodríguez.—9.197-A.